



- **MINISTERIO EMITIÓ REGLAMENTO JUNTO A CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA OTORGAR “PASES”**
- INTERESADOS DEBEN INICIAR GESTIÓN EN ESE CONSEJO QUIEN REMITIRÁ LOS CASOS APROBADOS A INGENIERÍA DE TRÁNSITO
- SE PODRÁ INCLUIR A ALGUIEN MÁS COMO CHOFER
- PERSONAS CON LIMITACIONES DEBERÁN COMPROBAR QUE SÓLO PUEDEN VIAJAR EN SU CARRO Y NO EN TAXIS O AUTOBUSES
- LOS BENEFICIADOS DEBERÁN PROBAR, ADEMÁS, QUE LES ES IMPRESCINDIBLE CIRCULAR EN LA CAPITAL
- OFICIALES DE TRÁNSITO COMENZARÁN A PEDIR ESTOS PERMISOS A PARTIR DE AGOSTO, PARA DAR TIEMPO A QUE SEAN OTORGADOS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBERÁN CUMPLIR RESTRICCIÓN SI NO TIENEN PERMISO DEL MOPT

Con el objetivo de regular las excepciones a personas con discapacidad respecto a la restricción vehicular por número de placa en el centro de San José, contenidas en el Decreto Presidencial, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), junto con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), emitió un reglamento.

Gracias a la colaboración de esa institución rectora del tema, a partir de Agosto las personas con algún tipo de limitación, que deseen ser exceptuados del cumplimiento de la prohibición de tránsito por la zona comprendida principalmente por el anillo de circunvalación, hacia el centro de la capital, deberán portar un permiso especial, explicó la Viceministra de Transportes, Viviana Martín.

De ser aprobada la solicitud en el Consejo, previo cumplimiento de los requisitos, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT emitirá una identificación personal y un distintivo para el vehículo. Si una persona con algún tipo de limitación circula en la zona vedada sin el permiso dado por Ingeniería de Tránsito será sancionada, sin importar que compruebe su condición o cuente con identificaciones o calcomanías adicionales referentes a su estado.

En alguna medida, el reglamento busca establecer límites a estas excepciones, ya que muchas personas con alguna discapacidad están en condiciones de utilizar autobuses o taxis para trasladarse, incluso los no videntes pueden, según lo determinó la Sala Constitucional, subir a su perro lazarillo al vehículo de transporte público sin que deba pagar ningún monto adicional.

Por otro lado, reseñó la Viceministra, aunque tengan una condición especial muchas personas no necesitan ingresar a San José el día que les corresponde la restricción, por lo que se pretende evitar eventuales abusos de quienes puedan tomar ese día para ir de compras, por ejemplo.

En consecuencia, solamente se emitirán permisos a aquellas personas cuya discapacidad les dificulte la utilización de servicios públicos de transporte y que demuestren de manera fehaciente que requieren transitar en la zona restringida del área metropolitana por motivos de estudio, laborales o de servicios de salud.

Procedimiento

El primer paso para obtener el permiso, según el reglamento, es que la persona interesada visite el Consejo de Rehabilitación, ubicado en La Valencia de Heredia y llene la solicitud respectiva con sus datos personales y presentar, entre otros requisitos, original y copia de la cédula de identidad, dictamen médico que certifique su limitación, copia del título de propiedad del vehículo y constancia del centro educativo, médico o lugar de trabajo que certifique que es necesario que la persona ingrese a la zona restringida.

Martín detalló que el Consejo tendrá, una vez presentada la petitoria, 5 días hábiles para emitir criterio, si es positivo notificará a Ingeniería de Tránsito para que confeccione las identificaciones. Si la determinación es negativa, el afectado tiene derecho a solicitar una revisión en la que podrá adjuntar toda la información adicional que considere oportuna.

Si las autoridades, tanto del MOPT, como del CNREE detectan alguna anomalía en el uso de los permisos procederán a retirarlo de inmediato.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

Procedimiento:

- El interesado debe presentarse a la Oficina del Equipo de Información y Comunicación del CNREE, en La Valencia de Heredia y llenar la fórmula “Solicitud de Permiso”.
- Si la persona requiere un conductor adicional debe incluir los datos de esta persona
- Presentados los requisitos, el CNREE tendrá 5 días hábiles para resolver e informar al interesado
- Si se aprueba, se notifica a Ingeniería de Tránsito para que se elabore la identificación del usuario y hasta una adicional para el chofer.
- Si se rechaza la solicitud, el ciudadano podrá interponer un recurso de revocatoria, por escrito, con la documentación adicional que considere oportuna, ante el CNREE dentro de los 3 días siguientes a la notificación.

Requisitos:

- Llenar la fórmula “Solicitud de Permiso”.
- Presentar original y copia de la cédula de identidad o de la partida de nacimiento, en caso que la persona con limitaciones sea un menor.
- Original de certificación o dictamen emitido por un médico autorizado, en la cual se indique el tipo de deficiencia o discapacidad que posee la persona.
- Copia del título de propiedad del vehículo y copia de la última revisión técnica del mismo.
- Constancia del centro educativo, centro de trabajo, carné de citas u otro documento probatorio, en el cual se haga constar que la persona con discapacidad requiere ingresar en el vehículo autorizado para recibir servicios educativos, de salud o para laborar diariamente en el área restringida. En caso de que la persona con discapacidad resida en el área restringida, deberá presentar original y copia de documento probatorio de su lugar de residencia.
- 2 fotos tipo pasaporte de c/u de las personas a quienes se extenderá el permiso, el solicitante y otra persona autorizada si es del caso.



Diseños de la identificación personal y del distintivo para el carro